



CIMP

CIRCULAR EXTERNA No.040
Bogotá D.C.

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO No. 2130 de 2003. LICENCIA PREVIA PARA ACEITES
PROVENIENTES DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2130 del 30 de julio de 2003, por medio del cual pasa al régimen de Licencia Previa los productos clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias, para las importaciones provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina:

- 15.07.90.00.90 Aceites de soya refinado, pero sin modificar químicamente
- 15.12.19.00.00 Aceite de girasol o cártamo refinado pero sin modificar químicamente
- 15.17.90.00.00 Mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.

En el artículo segundo se fija un contingente de 1.105.971 litros mensuales para la importación de los mencionados productos. El Comité de Importaciones distribuirá el 80% del cupo entre los importadores tradicionales de los últimos 3 años, de acuerdo con su participación y el 20% restante entre los solicitantes que no cumplan el requisito anterior.

Los solicitantes deberán comunicar al Comité de Importaciones sus expectativas de importación y esta Oficina indicará la asignación por empresa.

Al presentar las solicitudes de importación al Comité de Importaciones, los usuarios deben indicar en la casilla 17 que se acogen al Decreto 2130 de 2003.

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto, el cupo se asignará mensualmente contados a partir del 1º de agosto y las licencias tendrán vigencia por ese mes.



Las mercancías embarcadas antes de la entrada en vigencia del mencionado Decreto, no requerirán modificación de régimen para su nacionalización ni formarán parte del cupo.

El mencionado Decreto rige por tres meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de julio 31 de 2003 .

Cordial saludo

(original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director General de Comercio exterior

Anexo: 1 Decreto (2) folios